

El Previsor

(Decano de la prensa de seguros)

REVISTA MENSUAL DE ECONOMÍA PRÁCTICA

Centro de Unión de Asegurados y Rentistas

Industria.—Seguros.—Banca.—Comercio.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ADELANTADA

España, un año 15 Ptas. || Extranjero, un año 20 Ptas.

SUMARIO

CRÓNICA: Tríptico churrigueresco, por «K. Melo».—Comercio hispano-argentino.—Legislación internacional de Seguros.—REVISTA ECONÓMICA Y FINANCIERA, por *Dionisio*.—BANCOS Y SOCIEDADES.—INFORMACIONES.—DE FSPIGUEO: (A través de la prensa y de las sociedades), por X.—Anuncios.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

FUENCARRAL, NÚM. 138, 1.º, DERECHA

MADRID

LA CATALANA

**SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES DE TODA CLASE,
CONTRA LA PÉRDIDA DE ALQUILERES,
RIESGOS LOCATIVO, DE RECURSOS Y DE PARALIZACIÓN
DE TRABAJO Á CAUSA DE INCENDIO.**

● FUNDADA EN 1865 ●

Inscrita en el Registro del Ministerio de Fomento

Domiciliada en BARGELONA: Rambla de Cataluña, 15 y Cortes, 624

Desenvolvimiento de la Compañía durante el ejercicio de 1918

	BALANCE de 1918	AUMENTOS obtenidos sobre el ejercicio anterior
Capital suscrito	5.000.000	Igual
Id. desembolsado	1.500.000	id.
Reserva estatutaria	1.000.000	id.
Reservas técnicas	4.295.585'84	+ 1.039.210'44
Id. de previsión y garantía	1.734.399'58	+ 332.861'62
Primas del ejercicio	9.587.270'53	+ 1.778.630'77
Siniestros indemnizados hasta 31 de Diciembre.	31.847.555'31	+ 3.954.089'99
Fondos para liberación de capital	50.000'00	+ 50.000'00

ESTADO demostrativo del desarrollo de la COMPAÑÍA

Años	Primas	Siniestros indemnizados	Reserva de riesgos en curso	Reserva estatutaria
1868	173.662'26	104.149'93	57.887'42	21.384'28
1878	340.317'60	136.944'01	113.439'20	92.203'48
1888	717.830'83	312.058'35	239.276'94	233.681'11
1898	1.206.630'00	340.791'79	402.210'00	473.408'13
1908	2.220.233'41	939.580'89	735.106'91	751.304'35
1918	9.587.270'53	3.954.089'99	3.195.756'84	1.000.000'00

Autorizado por la Inspección de Seguros en 26 de Febrero de 1919

Delegación en Madrid: Gran Vía, 16

EL PREVISOR

(Decano de la prensa de seguros)

REVISTA DE ECONOMÍA PRÁCTICA

Centro de Unión de Asegurados y Rentistas

Industria. — Seguros. — Banca. — Comercio.

CRÓNICA

TRIPTICO CHURRIGUERESCO

LOS PRESUPUESTOS Y EL TABAGO

Estamos á dos dedos de que no se apruebe el Presupuesto, que á fuerza de adobos y manoseos se va á quedar hecho una ñapa, y á dedo y medio de quedarnos definitivamente sin tabaco, que es lo más grave y transcendental para la salud y la vida del país.

Una tribu cualquiera—donde digo tribu ponga el lector lo que más le acomode—puede vivir perfectamente sin estatuto económico, como desde hace algunos años viene España viviendo, sin preocuparse ni un ardite del estatuto consabido, que para nada echa de menos. Todo se reduce á que los volatineros de tanta extremen hasta lo inverosímil sus habilidosos equilibrios en la cuerda floja de la trampa, para cuyos arriesgados ejercicios tienen tan notables disposiciones y tan maravillosas aptitudes los profesionales de nuestra política... trampolinesca. Lo que no es posible, es decir, lo que resulta imposible totalmente, es que ninguna nación, pueblo, tribu ni aduar pueda vivir en paz, como Dios manda, si se le priva de la preciada y codiciada nicotina que entretiene sus ocios y dulcifi-

ca sus necesidades y trabajos aunque de paso, como caprichosamente afirman los higienistas malévolos, empuerque su boca y envenene sus pulmones.

Un hombre á quien el Fisco le hace aprontar, por oneroso, indebido é ilegal que sea, el pago de un tributo... suelta los cuartos como un mansísimo borrego, aunque sea un fiero tigre de Bengala. Pero el hombre que no fuma porque le dejan sin tabaco... aunque sea una inocente tórtola sencilla ó una doble tórtola inocente, conviértese en una espantable y terrorífica pantera de Java en cuanto apura la última colilla y se ve condenado á no chupar.

Los honorables y sesudos tañedores del pandero público, del manido y estrepitoso pandero público, conceden, empero, mayor importancia á la aprobación de la ley económica que á la provisión de los estancos. Y en esto, en esta absurda preferencia, creemos que está errado—¡mucho ojo, señores cajistas!—el ilustre director de la murga panderil que es, al mismo tiempo, el que rige los destinos, y mejor que los destinos los divididos, de la privilegiada, omnipotente y feliz Arrendataria.

La simple falta de una ley, aquí donde sobran tantas leyes, nada implica ni supone para la tranquilidad ni para el orden de la tribu ó, si se quiere, de la nación. Pero la carencia de tabaco, la absoluta falta de esa maravillosa panacea á la que fiamos todos, menos los malévolos higienistas consabidos, la misión redentora de suavizar nuestros agobios y amenizar nuestra existencia... eso —¡ay, señores crisantemos del bicornio! (y digo crisantemos porque siempre estais en crisis)—eso puede producir una terrible conmoción social, que no respete ¡ni los rabos!

El Presupuesto no podrá aprobarse mientras cada diputado no tenga una breva que chupar y cada ciudadano un chicote que morder. Así, pues, si se quiere dar cima á esa ímproba y ya risible labor, hay que ponerse al habla con la Tabacalera, que es la que puede sacarnos del atranco.

EL TRIUNFO DEL FEMINISMO

El espíritu inquieto y complicado de la mujer, que siempre tuvo unido al hombre á su caprichoso yugo como un mansísimo buey de carreta, va imponiendo sus fueros arbitrarios en todas las manifestaciones de la vida, conquistando el preferente lugar á que en la lucha por la existencia tiene perfectísimo derecho.

La mujer española, que antes se conformaba con zurcir calcetines y

poner cuchillos á su marido en los calzones, después de pasar por el taller y la fábrica, por la tienda y la oficina, por el mitin y el escenario, y por otros muy intrincados vericuetos, ha escalado, radiante y triunfal, las tentadoras cimas del «tapete verde», en el que sentó sus reales como soberana, magnífica y graciosa.

La que en nuestros no muy remotos tiempos de barbarie nos lavaba, nos guisaba, nos fregaba, nos cosía y hasta nos... barría, hoy es, por obra y gracia del progreso, no sólo la que nos conmueve y extasía en el culto tablado del «cine» con su exquisito arte... fregaderil, sino la que nos introduce amablemente en la chirlata, para amarnos, emocionarnos y... arruinarnos.

Las obscuras «cenicientas» que desgranaban todas las horas de su vida en los prosáicos menesteres domésticos, sin recibir nunca las caricias del sol, ni ver la alegría de la calle, hánse trocado, merced á la civilización moderna, en inquietas é inquietantes mariposas de luz, todo gracia, alegría y voluptuosidad, que ora nos perturban dándonos masaje, ora nos conturban sirviéndonos café y... ¡ora nos dejan sin un cuarto adentrándonos insinuantes en el voraz y transcendental garito!

El triunfo del feminismo, que siempre fue tenido por una despreciable utopía, es, á la progresiva hora de ahora—que no sé, por cierto, qué hora es—una tangible y redentora realidad. Si algún maese Reparos lo pusiera en duda, dése una vueltecita por «Parisiana», «Idel Rosales» y otros aristocráticos «centros de recreo» por el estilo, y verá un nutridísimo enjambre de bellas y alocadas mariposas, un magnífico y variado plantel de mujeres jóvenes y lindas que, por el módico estipendio de diez pesetas diarias, de pudorosas y timoratas señoritas, convirtiéronse en sugestivos «ganchos» de atracción, para regalo y medro de tahures desaprensivos.

¡AÚN HAY PATRIAI

No están en lo cierto, ni siguiera en camino de estarlo, los que, influidos de un pesimismo desolador y caprichoso, dicen y afirman á todas horas que España se hunde por falta de patriotas que la sostengan.

Decir que en el patriotero solar del «Dos de Mayo» y «La Marcha de Cádiz» no hay patriotismo, es tan absurdo como asegurar que Dato está sin vaselina, ó que La Cierva no tiene algo de Mula, aunque este algo no sea otra cosa que su acta de diputado, á la que tanto prestigio y esplendor sabe prestar.

¡Que no hay patriotismo en la hidalga cuna de don Alonso de Quijano!... ¿No es tan insidiosa afirmación una imperdonable herejía?...

En la inmortal tierra del Cid, de Muñoz Seca y de Pestaña, hay más patriotas que agiotistas, con ser el número de estos, el de los señores del «desplumen», un número fabulosamente inconmensurable. Lo que ocurre es que, mientras los últimos se exhiben y prodigan por doquier, olfateando las propiciatorias presas expoliabiles para clavar en ellas sus voraces garras, los primeros, dando altísimo ejemplo de ecuanimidad y abnegación y patentizando su modestia insuperable, se ocultan y reservan para los momentos difíciles, y no salen á plaza sino en las ocasiones verdaderamente excepcionales. Pero en cuanto suena la hora del sacrificio — ¡zás! — todos ellos, es decir, todos los patriotas, como un solo patriota y un solo hombre, acuden animosos á la liza, dispuestos á partirse el pecho con cualquiera por la patria, que es la siempre amada y reverenciada señora de sus pensamientos.

Las elecciones municipales que se acaban de celebrar, ofrecen una incontrovertible y concluyente prueba de que nuestras existencias de patriotismo andan mucho mejor, bastante mejor, que nuestros acopios de cereales y leguminosas... Apenas anunciadas en la «Gaceta», comenzaron á surgir candidatos y más candidatos, de todas procedencias y condiciones, ganosos de patentizar su patriotismo, aceptando el sacrificio de meterse en investiduras de once varas... En Madrid, para veinte vacantes edilicias, presentáronse... ¡doscientos candidatos nada menos! Y esto es altamente consolador. Porque si no fuera por esta nube de señores generosos y altruistas, por esta interminable y abigarrada série de patriotas que disputan ahincada y hasta encarnizadamente el momio, digo mal, el doloroso y cruento sacrificio de ir al Concejo á desvelarse, á descrismarse y aún á veces á deshonorarse, oficiosa y gratuitamente, por el bien de sus indiferentes cuando no ingratos convecinos, cuyo meritísimo empeño suele comenzar por empeñarlos... ¿qué sería — ¡ay! — de los sagrados y venerandos intereses del Común?

Nos podrán faltar patatas y pitillos; pero lo que es patriotas... ¡patriotas, no nos faltan! Lo malo es que estos copiosísimos frutos del patriotismo, que según los eternos descontentos no valen para nada útil, no es mercancía exportable, como por ejemplo los ajos y las habichuelas; que si no... ¡menudo negocio podíamos hacer!

«K. MELO .

1 Febrero, 1920.

COMERCIO HISPANO-ARGENTINO

Discurriendo acerca de la necesidad de intensificar las relaciones mercantiles, escribe el *Boletín de la Cámara de Comercio Española de Buenos Aires*, que ante la imperiosa necesidad que existe de que nuestros compatriotas de allí conozcan los planes, ideas y proyectos que algunas naciones tienen en estudio para establecer en esta República grandes é importantes empresas fabriles, comerciales é industriales, en nuestra manera de pensar, y con la mayor sinceridad que siempre ponemos al servicio de los fines que perseguimos, no creemos, ni exagerado ni fuera de lugar, hacer saber á nuestros hombres de negocios, de aquí y de allí, los vientos que por estas latitudes corren, siempre con rumbo á conquistar, conseguir y obtener estos mercados de la América española, que, á no dudar, son el porvenir más risueño y el emporio de riquezas soñado por los hombres de negocios que en sus cálculos, bien fundamentados, cifran las más halagüeñas aspiraciones.

La terrible contienda europea ha servido para poner de manifiesto ante el mundo entero dos cosas que, puede decirse sin ambages ni rodeos, eran muy poco conocidas. Una, que España se halla colocada á un nivel industrial, productor y fabril tan perfecto como cualquiera otra de las naciones que el vulgo en su fantasía popular denominaba como de las que van á la cabeza del progreso. Y otra, que la República Argentina, por su excepcional importancia en la producción agrícola y ganadera, y por la situación especial que en el mundo de los negocios ocupa, es un país que se presta á desarrollar, encauzar y fomentar negocios formidables, prósperos y de beneficios reales y positivos.

Muy reducida proporción de nuestros compatriotas de allí, tiene el verdadero conocimiento de lo que por aquí sucede. Y, en cambio, una gran mayoría de aquéllos, los que no se preocupan de nada, ni piensan más que en el mundo estrecho y reducido en que viven y á que la tradición los tiene acostumbrados, ignoran que la América española, muy especialmente la República Argentina, es el porvenir de la España moderna; de la España que resurge; de la España que en momentos culminantes, como son por los que el mundo ha atravesado recientemente, ha causado asombro, estupefacción, admiración y sorpresa, porque no se la creía capaz de desempeñar el importante papel que en estos últimos años ha desempeñado.

Y si otras naciones se han adelantado ya y han visto la factibilidad que hay de comprar en España grandes cantidades de artículos y productos, para después realizar pingües beneficios á costa de la indolencia y apatía de nuestros connacionales, se han preparado las cosas en forma perfecta, práctica y precavida para que estos mercados (que por sus gustos son los más asimilados á España), sean sus grandes consumidores, nosotros, los españoles, ¿qué debemos hacer en este caso?...

¿Pecaremos de molestos y pesados los que pensando en el engrandecimiento de España vemos claro y diáfano todo lo que otros países hacen para relegarnos y postergarnos en donde tenemos nosotros más derechos que cualquiera otro para arraigar, fomentar y progresar, publicando á los cuatro vientos lo que se avecina y la negra nube que nos amenaza, si no sabemos, ó intentamos por lo menos decirlo?

El momento es llegado para poder decir las cosas en forma precisa y no hacerse necesario emplear en ello la forma galana que generalmente se emplea para escribir. La cuestión es decirlo sin ambajes ni rodeos y en forma clara y contundente, y cuanto más sencillo y simple sea el vocabulario empleado, mucho más fácil será la comprensión de lo que queremos decir. Y como hoy los hombres de negocios ya no confían éstos al correo, por ser demasiado lento, sino que emplean el cable, el telégrafo y la radiotelegrafía para efectuar sus operaciones, si podemos decir en dos líneas lo que queremos ó pretendemos decir, no debemos emplear tres, porque "el tiempo es oro," en todo momento, y en estos críticos instantes más que nunca lo fue.

Los diarios que se publican en Buenos Aires, en su excelente información cablegráfica mundial, nos dicen cada día que la emigración, en los pueblos que han sufrido las consecuencias de la guerra, piensa dirigirse á la República Argentina, para establecer nuevos negocios é industrias.

Y no hay duda de que así será.

Todo esto nos demuestra de manera clara que la República Argentina es conocida y apreciada, no sólo por el nombre de «América» que ostenta, sino por las excepcionales condiciones que reúne para implantar y establecer toda clase de negocios nuevos, con la seguridad del éxito necesario.

Años hace que España tiene especial predilección por la República Argentina; pero años hace también que venimos perdiendo el tiempo lastimosamente con discursos, banquetes, loas, artículos periodísticos muy galanos y frases muy bonitas, rebuscadas y halagadoras. Lirismo puro. Pero práctico y positivo nada.

En los cuatro largos años de guerra que, puede decirse, han prohibido que otras naciones pudieran acudir á este mercado, ni la demostración práctica y eficaz que España ha hecho en este tiempo de su poderío y perfección industrial y comercial; ni las constantes exhortaciones que desde aquí han llegado á España para que se pare la atención que merece este mercado; ni los esfuerzos y constancia de nuestra Cámara de Comercio, han sido suficientes para que los dirigentes del Gobierno español, ni los hombres de negocios allí radicados, hagan lo necesario para despertar del marasmo y apatía que les domina á nuestros compatriotas y dedicar el cariño y atención que se precisa para que no perdamos, en breve tiempo, lo que por derecho nos corresponde.

Ahora comienza otra clase de guerra, que será más enconada, más titánica, más esforzada, más tremenda. Será la guerra de tarifas; la guerra que servirá para rescatar lo perdido; la guerra, que si se gana proporcionará muchos más beneficios que perjuicios ocasionó la pasada. Y si ante este espectáculo que se nos presenta y avecina permanecemos estóicos y puramente pasivos, después nos lamentaremos á voz en grito y nosotros mismos nos avergonzaremos de lo sucedido.

Son más que razones para procurar, como antes se dice, evitar el desconocimiento absoluto que existe en España de lo que representa la Argentina y la urgente necesidad de intensificar las relaciones de una á otra parte del Atlántico».

(De *Vida Financiera*).

LEGISLACIÓN INTERNACIONAL DE SEGUROS

Así podemos calificar las cláusulas del Tratado de Paz firmado en Versalles, que se refieren concretamente al contrato del seguro.

La unificación de las leyes es una tendencia manifestada ya antes de la guerra europea. La firma del Tratado y la constitución de la Liga de las Naciones viene á poner nuevamente esa cuestión á la orden del día.

Como nota curiosa vean nuestros lectores los artículos del Tratado, que por su índole afectan á esta sección.

Seguros contra incendios.

9.º Los contratos de seguros contra incendios, referentes á propiedades, concertados entre una persona que posea intereses en la propiedad

y otra persona que resulte ulteriormente enemiga, no se considerarán anulados por la ruptura de las hostilidades ó por el hecho de que la persona resulte enemiga, ó porque una de las partes no haya cumplido alguna de las cláusulas del contrato durante la guerra, ó durante un periodo de tres meses después de la misma, pero se anularán á partir del primer vencimiento de la prima anual siguiente después de tres meses de ser declarado en vigor el presente Tratado.

Se efectuará una liquidación para las primas no pagadas vencidas durante la guerra, ó para las reclamaciones á causa de las pérdidas sufridas en tiempo de guerra.

10. Si con motivo de algún acto administrativo ó legislativo un seguro contra incendios, concluído anteriormente á la guerra, ha sido durante la misma transferido á otro asegurador, la responsabilidad del asegurador primero se considerará terminada á partir del día de la transferencia; sin embargo, el primer asegurador tendrá derecho, previa solicitud, á una completa información sobre las condiciones de la transferencia, y si aparece que las nuevas condiciones no son equitativas, habrán de modificarse hasta tanto que lo resulten.

Además de ello, el asegurado tendrá derecho, de acuerdo con el primer asegurador, á transferirle nuevamente el contrato, á partir del día de la reclamación.

Seguros sobre la vida.

11. Los contratos de seguros sobre la vida concertados entre un asegurador y una persona que resulte ulteriormente enemiga no se considerarán anulados por la declaración de guerra ó por el hecho de que la persona resulte enemiga.

Toda cantidad exigible durante la guerra, según las condiciones de un contrato que, en virtud del párrafo precedente, no se considere anulado, podrá percibirse después de la guerra. A esta suma deberá añadirse los intereses del 5 por 100 anual desde la fecha de exigibilidad hasta el día del pago.

Si el contrato caducase durante la guerra, por la falta de pago de las primas, ó si se hallase sin efecto por incumplimiento de las cláusulas del mismo, el asegurado ó sus representantes ó derechohabientes tendrán el derecho en todo momento, durante los doce meses siguientes á la declaración de vigencia del presente Tratado, de reclamar al asegurador el valor de la póliza en el día de su caducidad ó anulación.

Cuando el contrato caduque durante la guerra, por falta de pago de las primas por aplicación de medidas de guerra, el asegurador ó sus representantes ó derechohabientes tienen el derecho, en los tres meses siguientes á la declaración de vigencia del presente Tratado, á declarar el contrato nuevamente en vigor, mediante el pago de las primas eventualmente vencidas, aumentadas de los intereses al 5 por 100 anual.

12. Cada potencia aliada ó asociada tendrá, dentro de los tres meses que seguirán á la vigencia del presente Tratado, la facultad de rescindir todos los contratos de seguros en curso entre una Compañía de seguros alemana y sus súbditos, en condición de que no resulte á los mismos ningún perjuicio.

A este fin, la Compañía de seguros alemana transferirá al Gobierno de la Potencia aliada ó asociada interesada la proporción de su activo correspondiente á las pólizas anuladas de este modo y se considerará desligada de toda obligación con respecto á dichas pólizas. El activo á transferir se fijará por un Actuario designado por el tribunal arbitral mixto.

Si los contratos de seguros sobre la vida han sido formalizados por una sucursal de una Compañía de seguros establecida en un país que resulte ulteriormente enemigo, el contrato, á falta de contraria estipulación contenida en el mismo deberá regirse por la ley local, pero el asegurador tendrá derecho á solicitar al asegurado ó á sus representantes el reembolso de las sumas pagadas en atención á demandas efectuadas ó impuestas, para la aplicación de medidas tomadas durante la guerra, contrariamente á los términos del mismo contrato y á las leyes y convenios existentes cuando el contrato se estipuló.

14. En todos los casos en que, en virtud de la ley aplicable al contrato, el asegurador continúe ligado por el mismo, á pesar de la falta de pago de las primas, hasta que se haya notificado al asegurado el vencimiento del contrato, si se trata de un país en que, por causa de la guerra, no hubiese podido comunicar dicho aviso, tendrá derecho á percibir del asegurado las primas no pagadas, con el aumento correspondiente, por razón del interés al 5 por 100 anual.

15. Para la aplicación de los artículos 11 y 14, serán considerados como contratos de seguros sobre la vida los contratos de seguros que se basen sobre las probabilidades de la vida humana, combinadas con la tasa del interés para el cálculo de los compromisos recíprocos de ambas partes.

Seguros marítimos.

16. Los contratos de seguros marítimos, comprendiendo en los mis-

mos las pólizas temporales y las de viaje, formalizados entre un asegurador y una persona que resulte ulteriormente enemiga, se considerarán anulados desde el momento en que dicha persona resulte enemiga y los pagos de las sumas correspondientes á las condiciones del contrato, sea como primas, sea como siniestros, podrán exigirse después de haber puesto en vigor el presente Tratado.

En el caso de que se formule un convenio para el pago de intereses por las sumas debidas con anterioridad á la guerra, ó sea por súbditos de los Estados beligerantes y recobradas después de la guerra, el interés, en el caso de pérdidas recobrables en virtud de un contrato de seguro marítimo, deberá correr á partir de la expiración del periodo de un año á contar desde el día en que ocurrieron dichas pérdidas.

17. Ningún contrato de seguro marítimo con un asegurado que ulteriormente resulte enemigo deberá considerarse como cubridor de los siniestros causados por actos de guerra de la potencia de la cual el asegurador sea súbdito ó de los aliados ó asociados de esta potencia.

18. Si se demostrara que una persona que, antes de la guerra, hubiese concluído un contrato de seguro marítimo con un asegurador que resultase ulteriormente enemigo, ha formalizado, después de la ruptura de hostilidades, un nuevo contrato, cubriendo el mismo riesgo con un asegurador no enemigo, se considerará como substituído al primero, á contar desde el día en que se habrá formalizado y las primas vencidas se liquidarán teniendo en cuenta que el primer asegurador no habrá sido responsable por causa del contrato sino hasta el momento en que el nuevo contrato se habrá formalizado.

Otros seguros.

19. Los contratos de seguros de naturaleza distinta de los á que se refieren los artículos 9 y 18, formalizados antes de la guerra entre un asegurador y una persona que resulte ulteriormente enemiga, se regirán por los citados artículos como si se tratara de seguros contra incendios entre las mismas partes.

Reaseguros.

20. Todos los convenios de reaseguro estipulados con una persona que resulte ulteriormente enemiga se considerarán como revocados por el hecho de que esta persona se haya vuelto enemiga, pero sin perjuicio, en

el caso de riesgo sobre la vida ó marítimo que hubiese empezado á correr anteriormente á la guerra, del derecho de percibir, después de la misma, las sumas debidas por razón de dichos riesgos.

Sin embargo, si la parte reasegurada, á causa de la invasión, ha sido puesta en la imposibilidad de encontrar otro reasegurador, el contrato subsiste hasta la expiración de un periodo de tres meses después de haber sido puesto en vigor el presente Tratado.

Si se anulase un convenio de reaseguro en virtud del presente artículo, se establecerá una cuenta entre ambas partes para liquidar lo que concierna á la vez las primas pagadas y pagaderas y las responsabilidades por pérdidas sufridas con respecto á riesgos de vida ó marítimos que hubieren empezado á correr antes de la guerra. En el caso de que se tratara de riesgos distintos de los mencionados en los artículos 11 y 18, la liquidación de cuentas se establecerá en la fecha en que las partes se hayan vuelto enemigas, sin tener en cuenta las reclamaciones por las pérdidas sufridas después de dicha fecha.

21. Las disposiciones del artículo precedente se extienden igualmente á los reaseguros existentes el día en que las partes contratantes resulten enemigas, de los riesgos particulares aceptados por el asegurador en un contrato de seguros, que no sean riesgos marítimos.

22. Quedará en vigor el reaseguro de un contrato de seguro sobre la vida realizado por contrato particular y no comprendido en un convenio general de reaseguro.

Las disposiciones del artículo 12 se aplican á los convenios de reaseguro de las pólizas de seguro sobre la vida en los cuales las Compañías enemigas sean reaseguradoras.

23. En caso de un reaseguro efectuado antes de la guerra, tratándose de un contrato de seguro marítimo, se considerará que la cesión del riesgo ha empezado á correr antes de la ruptura de hostilidades y el contrato continuará siendo válido apesar de las mismas. Las cantidades debidas en virtud del contrato de reaseguro, en lo concerniente á las primas ó á las pérdidas sufridas, podrán percibirse después de la guerra.

24. Las disposiciones de los artículos 17 y 18 y el último párrafo del artículo 16, se aplicarán á los contratos de reaseguro de los riesgos marítimos.

REVISTA ECONÓMICA Y FINANCIERA

EL MERCADO BURSÁTIL

Pocas novedades ha ofrecido la cotización de los valores públicos durante el pasado mes de Enero. Como en el anterior, subsiste la tendencia bajista, contenida por la plétora de dinero y el temor á comprometerlo en empresas industriales de lucro cada vez más incierto á causa de los conflictos sociales.

La baja en los títulos del 4 por 100 no ha sido de importancia, unos cuarenta céntimos en todo el mes, pero como síntoma no es de despreciar, pues esa baja, al parecer de poca monta, ha sido precedida de otras, lo que viene á ser llover sobre mojado é indica una inclinación deprimente que puede ser á la larga perjudicial para el crédito público.

La misma flojedad se advierte en los demás valores, señaladamente en los bancarios, sin exceptuar los del Banco de España, que de 535 á que llegaron á cotizarse sus acciones ha retrocedido á 522, descenso en que le acompañan el Banco Hipotecario, el Hispano-Americano y el del Río de la Plata, cuyos valores bursátiles han sufrido la depreciación de algunos enteros.

En general se atribuye esta baja á la prolongación de la interinidad rentística en que vive España desde 1915 y cuyo término no se vislumbra, pues el Gobierno actual, que trajo la misión de legalizar la situación económica dotando á España de un presupuesto apropiado á sus necesidades y recursos, no lleva trazas de poder cumplirla á causa de la esterilidad de los debates parlamentarios para dicho fin.

Escasamente quedan treinta días hábiles para que las Cortes examinen y aprueben la obra económica á ellas sometida, si ha de comenzar á regir esta en 1.º de Abril, según está acordado, y á juzgar por las trazas llegará esa fecha y ni señales habrá del cumplimiento de ese precepto, y claro está que en semejantes condiciones no es fácil que el dinero tome una orientación determinada.

No falta quien diga también, y no sin fundamento, que una de las causas del desvío que empieza á notarse en el capital hacia la adquisición de títulos de nuestra Deuda, es la mayor ganancia que puede obtenerse empleándolo en algunos de los múltiples empréstitos que se están levantando en los países extranjeros, y que ante este cebo se desdeña el

modesto interés que producen los valores españoles. Como prueba de ello señalan el hecho de que, al paso que bajan los títulos de nuestra Deuda interior, los de la exterior se ven solicitados y se distinguen por su firmeza.

* *

UN NUEVO CONSORCIO BANCARIO

Con objeto de crear Sociedades que agrupen los saldos de moneda que los españoles poseen, para invertirlos en valores de los países respectivos, emitiendo para ello acciones y obligaciones liberadas en aquellas monedas y colocándolas en el mercado español, se han firmado las bases de un consorcio por nueve importantes Bancos nacionales.

La primera de las sociedades que se proponen constituir se denominará Hispano-Italiana, emitiendo, como es consiguiente, su capital en libras, y aceptarán en pago de ellas los saldos que actualmente poseen los españoles en esa clase de moneda. A la formación de esta sociedad seguirá la Hispano-Francesa y la Hispano-Alemana, y para llevar á efecto el proyecto ha sido nombrada una comisión, compuesta por el jefe de los catalanistas, señor Cambó, el conde de los Gaitanes y don Enrique Ocharan, que redactarán los estatutos correspondientes y realizarán cerca del Gobierno español, del Banco de España y de los Gobiernos italiano, francés y alemán, las gestiones necesarias para la realización de los fines del consorcio.

La comisión ha dado ya comienzo á su cometido, y para obtener las facilidades necesarias en lo que á Francia se refiere, se ha trasladado á París el señor Cambó, y al mismo tiempo que éste realiza su gestión, otros comisionados tratan de recabar del Gobierno italiano la exención de los impuestos que en aquel país rigen sobre la renta. Esto no deja de ofrecer sus dificultades, pues los Gobiernos de las naciones, á quienes la comisión del consorcio ha de dirigirse, por la necesidad de reforzar los ingresos de sus tesoros respectivos, no han de prestarse fácilmente á esas exenciones, pero la dificultad mayor con que ha de tropezar la nueva Asociación es, á juicio de financieros experimentados, que el Banco de España admita á la pignoración las acciones emitidas por el consorcio, pues siendo esas acciones representativas de moneda extranjera, sería lo mismo que admitir acciones de sociedades extranjeras, y esto no se halla autorizado en los estatutos de nuestro primer establecimiento de crédito.

Es de suponer, sin embargo, que ese punto habrá sido ya examinado por la comisión gestora del proyectado consorcio y que tendrá alguna so-

lución preparada para salvar el obstáculo que á sus fines se opone. Algunos creen que será la constitución del consorcio, como entidad meramente industrial, apoyada en sus propias fuerzas.

Pronto hemos de verlo.

*
* *

OTRO CONSORCIO

También se habla bastante estos días de la formación de una sociedad destinada á proveer de material á las Compañías de ferrocarriles y se citan como agrupadas las entidades bancarias é industriales siguientes:

Banco Español de Crédito, Banco Urquijo, Sainz é hijos y Baüer y compañía, Banco de Vizcaya, el de Urquijo vascongado, el de Bilbao, el de Barcelona, el Urquijo catalán, el Mercantil é Hispano-Colonial, Arnus y Gari, varios Bancos asturianos, la Sociedad española de construcciones metálicas, la general de Industria y Comercio, la Constructora naval, Altos Hornos de Vizcaya, la Trasatlántica, la Vasconia, la General Azucarera, la auxiliar de Ferrocarriles y otras, que vendrán á constituir un *trust* formidable á cubierto de toda competencia posible.

Tendremos al tanto al lector del desarrollo de este proyecto, en el que, dicho sea de paso, nos parece que hay una existencia de fuerzas financieras muy superiores á su objeto.

DIONISIO.

BANCOS Y SOCIEDADES

Banco de Bilbao

Su situación en 31 de Diciembre de 1919:

ACTIVO	Pesetas
Caja y Bancos.	21.258.069'92
Cartera	96.664.784'22
{ Efectos	149.127.389'68
{ Valores	8.428.948'50
Préstamos sobre valores	68 779'581'12
Cuentas corrientes de créditos	73.773.644'91
Corresponsales deudores	59.453.236'66
Diversos deudores	»
Gastos generales	4.454.125'00
Bienes muebles é inmuebles.	4.454.125'00

	488,029.789'21
Depósitos en garantía nominales.	70.872.546'38
Depósitos voluntarios nominales.	7.448.274.425'77
Depósitos necesarios nominales.	347.975'00
Valores en poder de los corresponsales	218.398.525'15
Total,	<u>2.219.923.252'31</u>

PASIVO

Pesetas

Capital: 60.000 acciones de 500 pesetas	30.000.000'00
Fondos de reserva	15.000.000'00
Fondo por aportación complementaria.	15.000.000'00
Fondo de previsión.	3.000.000'00
Beneficios y pérdidas.	325.253'41
Cuentas corrientes, consignaciones é imposiciones.	106.539.710'85
Imponentes en la Caja de Ahorros	51.676.234'05
Corresponsales acreedores.	163.113.586'76
Diversos acreedores.	86.838.112'12
Efectos á pagar.	4.578.191'86
Dividendos, cupones y amortizaciones á pagar	5.958.690'96
Total.	<u>482.029.780'01</u>

Depositantes de valores en garantía. Nominales	70.872.546'36
Depositantes en valores voluntarios. Nominales	1.446.274.425'77
Acreedores por depósitos necesarios. Nominales	347.975'00
Acreedores de valores en poder de corresponsales.	218.398.525'15
Total.	<u>2.219.923.252'31</u>

Distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio semestral terminado en 31 de Diciembre de 1919:

Pesetas

Saldo de utilidades líquidas.	4.985.253'41
A dividendo á repartir 10 por 100 semestral	3.000.000'00
A fondo de previsión	1.000.000'00
A remuneración al Consejo	90.000'00
A fondo de previsión de empleados.	125.000'00
A impuestos.	445.000'00
A remanente para el próximo ejercicio.	325.253'41
	<u>4.985.253'31</u>

Bilbao 31 de Diciembre de 1919.—V.º B.º: El Presidente de turno del C. de A., *Ricardo Power*.—El Director general, *J. M. Figueras y Arizcum*.—El Contador, *Santos de Gárate*.

* *

Banco del Comercio

Su situación el 31 de Diciembre de 1919:

ACTIVO	Pesetas
Caja y Bancos.	8.325.340'85
Cartera: Efectos	3.141.027'62
Idem: Valores.	27 000.019'18
Préstamos sobre valores	18.705.279'85
Cuentas corrientes de crédito	25.814 379'90
Corresponsales deudores	3.986.922'85
Deudores diversos	931.729'73
Gastos generales.	»
Inmuebles	750.000'00
	93.654.699'88
<i>Nominales:</i>	
Depósitos en garantía.	52.284.712'30
Depósitos voluntarios	333.665.025'96
Valores en poder de los corresponsales.	15.486.536'24
	495.090.974'48
	495.090.974'48
PASIVO	
	Pesetas
Capital	5.000 000'00
Fondo de reserva	1.000 000'00
Beneficios y pérdidas (Remanente)	365.690'59
Cuentas corrientes, imposiciones y consignaciones.	31.046 270'77
Imponentes en la Caja de Ahorros	25.144.096'36
Corresponsales acreedores.	27.486'880'00
Acreedores diversos.	1.624.923'78
Efectos á pagar.	76.446'16
Dividendos, cupones y amortizaciones á pagar	910.392'32
	93.654.699'98
<i>Nominales:</i>	
Depositantes de valores en garantía	52.282.712'30
Depositantes voluntarios	333.665.025'96
Acreedores de valores en poder de corresponsales.	15.486 536'24
	495.090.974'48
	495.090.974'48

V.º B.º: El Presidente de turno del Consejo de Administración, *Ricardo Power*.—El Director gerente, *Fernando Echevarría*.—El Contador, *José de Alcorta*.



Banco de Valencia

Su situación en 31 de Diciembre de 1919:

ACTIVO	Pesetas
Acciones.	5.899.000'00
Accionistas	3.075.750'00
Caja y Banco de España	395.518'37
Oro y moneda extranjera.	10.588'85
Efectos en cartera	890.057'64
Crédito en cuenta corriente	102.816'68
Corresponsales deudores	155.221'14
Valores en poder de corresponsales	276.900'00
Deudores diversos	528.622'90
Mobiliario	6.020'04
Gastos de instalación	18.454'88
Gastos de administración.	55.973'60
Inmuebles	369.761'62
Varias cuentas.	208.516'83
Depósitos en custodia.	270.000'00
Depósitos en garantía	79.740'90
Depósitos necesarios.	325.000'00
Suma el Activo.	12.667.943'45

PASIVO	Pesetas
Capital	10.000.000'00
Fondo de reserva	55.000'00
Cuentas corrientes	330.066'92
Imponentes en la Caja de Ahorros.	812.545'70
Imposiciones á plazo fijo	8.600'00
Corresponsales acreedores.	596.135'42
Acreedores diversos.	63.705'04
Efectos á pagar.	6.024'34
Dividendos anteriores.	4.670'50
Pérdidas y ganancias.	86.545'63
Depositantes de valores en custodia	270.000'00
Depositantes de valores en garantía	79.740'90
Acreedores por depósitos necesarios	325.000'00
Suma el Pasivo	12.667.943'45

El Interventor, *Luis Badi*.—V.º B.º. El Director gerente, *Manuel de la Campa*.



Banco Hispano Americano

Balance en 30 de Noviembre de 1919:

ACTIVO	Pesetas
Caja y Bancos.	36.347.626'35
Cartera:	
Efectos comerciales	176.848.507'38
Títulos	58.017.179'18
Anticipos y dobles	4.698.789'06
Corresponsales deudores	219.768.445'84
Cuentas corrientes deudoras	214.810.073'70
Cuentas de orden y diversas.	74.408.176'37
Inmuebles	11.207.148'99
Accionistas	50.000.000'02
	896.106.236'83
Depósitos	1.171.844.428'71
	2.067.950.665'54
PASIVO	
	Pesetas
Capital	100.000.000'00
Fondo de reserva:	
Ordinario.	2.863.089'96
Extraordinario.	7.500.000'00
Pérdidas y ganancias: remanente de 1918	192.986'54
Corresponsales acreedores.	63.420.211'31
Cuentas corrientes acreedoras	535.057.580'60
Acreedores por valores al cobro.	44.001.542'77
Efectos á pagar.	32.794.951'32
Cuentas de orden y diversas.	110.221.009'07
Dividendos activos.	54.865'23
	896.106.236'83
Depositantes	1.171.844.428'71
	2.067.950.665'54

El Jefe de Contabilidad, *H. García*.—El Director gerente, *Julián Cifuentes*.



Banco de Vizcaya

Su situación el día 31 de Diciembre de 1919:

ACTIVO		<u>Pesetas</u>
Caja y Bancos.	.	13.052.903'36
Cartera . . .	{ Efectos	21.685.645'35
	{ Títulos	41.351.587'97
Préstamos sobre valores	32.445'530'23
Cuentas corrientes de crédito con interés	50 804.092'85
Corresponsales deudores	60.160.630'78
Deudores diversos	16 490.368'86
Cupones y amortizaciones al cobro	3.659.205'16
Inmuebles	2.899.362'26
Mobiliario	1'00
Accionistas.	20.000.000'00
		<hr/>
<i>Valor nominal:</i>		262.549.327'82
Depósitos.	523.874.589'32
Total.		<hr/> 786.428.917'14 <hr/>

PASIVO		<u>Pesetas</u>
Capital	40.000.000'00
Fondo de reserva	20.000.000'00
Cuentas corrientes é imposiciones.	65.031.823'85
Imponentes en la Caja de Ahorros	40.940.116'94
Corresponsales acreedores.	68.342.349'54
Acreedores diversos.	23.693.775'35
Acreedores por cupones y amortizaciones	3.604.326'09
Efectos por pagar	431.911'51
Remanente para el próximo ejercicio.	431.911'51
		<hr/>
<i>Valor nominal:</i>		523.874.589'32
Depositantes	523.874.589'32
Total.		<hr/> 786.423.917'14 <hr/>

V.º B.º El Presidente de turno del Consejo de Administración, *Venancio Echeverría*.—El Director general, *Enrique Ocharan*.—El Contador, *Teodoro Elizondo*.

Distribución de las pesetas 5.734.421'35 de beneficios líquidos obtenidos en el ejercicio anual de 1919.

	Pesetas
A dividendo activo de 6 por 100 s/ 15.000.000 de pesetas de capital desembolsado, repartido en Julio último	900.000'00
A dividendo activo de 12 por 100, ó sea 30 pesetas por acción, sobre capital desembolsado 20.000.000, á partir el 5 de Enero de 1920	2 400.000'00
A fondo de reserva, aplicada á la ampliación de capital, hecha en Septiembre último	1.000.000'00
A amortizaciones y otras obligaciones estatutarias	289.831'38
A impuestos de la Hacienda y Diputación	474 565'43
A Caja de Previsión de los Empleados	165 000'00
Remanente para el próximo ejercicio.	505.024'54
Total.	<u>5.734.421'35</u>

Bilbao, 31 de Diciembre de 1919.

* * *

Banco Urquijo Vascongado

Su situación el día 31 de Diciembre de 1919:

ACTIVO	Pesetas
Accionistas	10.000.000'00
Caja y Bancos.	6.576.662'64
Efectos en Cartera	4.107.100'84
Valores en cartera	4.806.291'67
Préstamos s/ Valores	2.162 549'70
Cuentas corrientes de crédito	3.748.048'39
Corresponsales deudores	9.161.892'98
Deudores diversos	801.609'91
Inmuebles	2 066.780'22
Gastos de instalación, constitución y mobiliario.	214.081'04
Total.	<u>43.645.012'39</u>
<i>Nominales:</i>	
Valores en garantía.	11.039.350'09
Valores en custodia.	44.938.420'00
Total activo.	<u>99.622.420'00</u>

PASIVO	<u>Pesetas</u>
Capital	20.000.000'00
Fondos de reserva	130.725'05
Cuentas corrientes	11.760.546'86
Imposiciones y consignaciones	2.334.305'25
Caja de Ahorros	609.032'08
Corresponsales acreedores.	856.020'94
Acreedores diversos.	7.595.763'12
Efectos á pagar	11.891'14
Dividendo á pagar	313.320'00
Pérdidas y Ganancias	33.397'95
Total.	<u>43.645.012'39</u>
<i>Nominales:</i>	
Valores en garantía.	11.039.350'00
Depositantes en custodia	44.938.420'00
Total pasivo	<u>99.622.782'39</u>

V.º B.º: Por la Comisión Delegada del Consejo, *Restituto de Goyoga*.—El Director Gerente, *Antonio P. Sasia*.—El Contador, *Emilio Gómez de Miguel*.

Distribución de las pesetas 882.483'44 de beneficios líquidos obtenidos en el ejercicio anual de 1919.

	<u>Pesetas</u>
A dividendo activo de 3 por 100 s/ 10.000.000 de pesetas de capital desembolsado, repartido en Julio último	300.000'00
A dividendo activo de 3 por 100 sobre igual capital, á repartir el día 10 de Enero de 1920	300.000'00
A amortización y otras obligaciones estatutarias.	63.561'44
A fondos de reserva.	130.735'05
A impuestos	55.140'00
A remanente para el próximo ejercicio	33.397'95
Beneficio	<u>882.834'44</u>

* * *

Banco Vasco

Su situación el día 31 de Diciembre de 1919:

ACTIVO	<u>Pesetas</u>
Caja y Banco de España	1.358.320'13
Cartera de valores	6.334.028'33
Cartera de efectos	1.153.414'53
Préstamos y Créditos en c/c con garantía de valores	4.219.990'10
Corresponsales deudores	1.233.347'38
Deudores diversos	4.925.524'67
Instalación, constitución y mobiliario	217.881'76
<i>Nominales:</i>	
Depósitos en garantía	2.511.698'00
Depósitos voluntarios	15.015.502'22
Total.	<u>34.269.707'12</u>

PASIVO	<u>Pesetas</u>
Capital	5.000.000'00
Fondo de reserva	200.000'00
Acreedores por cuentas corrientes	3.310.508'88
Imponentes en Caja de Ahorros	1.591.999'92
Imposiciones á plazo fijo (Bonos)	248.900 00
Corresponsales acreedores.	198.849'69
Acreedores diversos.	1.690.012'89
Efectos á pagar	375.179'00
Remanente	14.556'52
Dividendo activo complementario	112.500'00
<i>Nominales:</i>	
Depositantes en garantía	2.511.698'00
Acreedores por depósitos voluntarios.	15.015.502'22
Total.	<u>34.269.707'12</u>

	<u>Pesetas</u>
Utilidades totales	558.707'44
<i>A deducir:</i>	
Por intereses en Caja de Ahorros.	59.625'29
Por intereses de cuentas corrientes	26.723'13
Por gastos generales y sueldos	136.711'99
Utilidades líquidas	<u>365.647'03</u>

DISTRIBUCIÓN

Pesetas

Dividendo activo:		
Pagado á cuenta, 2'50 por 100.	462.500	
A distribuir 3 por 100	112.500	
		175.000'00
Fondo de reserva		100.000'09
Amortizaciones		30.000'00
Participación á impositores de Caja de Ahorros de 1918 (5 por 100 sobre utilidades netas, deducidos impuestos)		15 978'16
Impuestos		30.112'35
Remanente		14.556'52
		365.647'03

V.º B.º: El Presidente de turno del Consejo de Administración, *Hilario Gorordo*.—El Director Gerente, *Julio Carabias*.—El Contador, *Alfredo Aguirre*.

Realiza este Establecimiento toda clase de operaciones bancarias.

Caja de Ahorros Interés 3,60 por 100 anual

Los imponentes del año 1918 disfrutarán, además de una participación de 5 por 100 en las utilidades del Banco hasta el año 1923, por las cantidades impuestas y las que impongan durante dicho periodo de tiempo.

*
****Banco de Burgos**

Su situación el día 31 de Diciembre de 1919:

ACTIVO

Pesetas

Accionistas	2.400.000
Caja	612.382'16
Inmueble	214.000
Muebles y enseres	4.755
Constitución é instalación	13.490
Cartera comercial	940 029'17
Cartera de renta	7.317.906'91
Corresponsales deudores	619.830'45
Créditos c/c garantizados	2.438.664'39
Cupones descontados	10.380'87
Cupones y amortizaciones al cobro	266.519'57
Diversos deudores	19.455'92
	14.857.414'44
<i>Nominales:</i>	
Depósitos de todas clases	36.503.320'88
Valores de comitentes en poder de corresponsales	1.821.826
Total.	53.182.561'32

PASIVO	Pesetas
Capital	3.000.000
Reserva obligatoria	60.000
Reserva voluntaria	615.000
Cuentas corrientes	2 081.747'67
Caja de Ahorros	4.566.426'94
Imposiciones	2.481 236'53
Corresponsales acreedores.	461.614'53
Efectos á pagar	99.677'01
Acreedores por cupones y amortizaciones	268.518'29
Diversos acreedores.	1.175.151'05
Dividendos activos por pagar	3 975'50
37.º dividendo activo	36.000
Remanente de beneficios	8.066'92
	14.857.414'92
<i>Depositantes de valores:</i>	
En custodia	30.795.324'95
En garantía	5.570.170'93
Necesarios	137.825
	36.503.320'88
Acreedores por valores en poder de corresponsales	1.821.826
Total.	53.182.561'32

El contador, *Ignacio Casas*.—El director gerente, *Cecilio Angulo*.—
Visto bueno: El presidente de turno, *Pedro Diez-Montero*.

Beneficios líquidos del segundo semestre de 1919.

<i>Distribución</i>	Pesetas
37.º dividendo activo de pesetas 6 por acción, equivalente al 12 por 100 anual, libre de impuestos.	36.000
Reserva voluntaria	100.000
Amortización de mobiliario y gastos de constitución é instalación	960
Impuestos del Tesoro	22.200'25
Remuneraciones	9.050'60
Remanente para el ejercicio próximo.	8.066'92
Suma.	176.277'77

PLAN DE UN BANCO PROPIO

DE LA

Confederación Nacional Católico-Agraria

Es indudable que, dada la actual organización financiera de la sociedad, cuando se han de emprender operaciones económicas de importancia es preciso contar con un organismo de crédito que sirva para impulsarlas y consolidarlas.

La Confederación Nacional Católico-Agraria tiene una enorme vitalidad, siendo extensísimo su campo de acción. En el escaso tiempo que ha podido actuar libre de las trabas que la sujetaban, ha logrado ya dar muestras de lo que podría hacer si contara tal organismo con un Banco propio. Es evidente que, si la Confederación tuviera movilizado y organizado convenientemente el crédito de todos los Sindicatos confederados, sería una potencia financiera formidable, pero, desgraciadamente, sabida cosa es que los elementos agrícolas son los más reacios á la organización económica y los que más distantes se hallan de las modernas ideas de crédito; y sólo gracias á la labor social perseverante y entusiasta de las Federaciones, ha podido la Confederación hacer pruebas, que resultan concluyentes. Pero la marcha se aceleraría con la rapidez que las circunstancias exigen, si se fundara un Banco confederal. El cual no sólo sería un agente poderoso para el desarrollo de las operaciones económicas de la Confederación, sino que, como luego se verá, constituiría un próspero negocio para los que á él aportaran sus capitales.

No podemos descender á grandes detalles, por razones de natural prudencia, ni tampoco dar una idea completa de todas las operaciones económicas que, siendo objeto de la Confederación, no han podido, no ya desarrollarse, pero ni iniciarse siquiera por carencia de capital. Pero los datos que pueden presentarse son lo suficientemente sugestivos para que permitan dar idea de la extensión de las operaciones y de sus resultados. Estos datos corresponden á la realidad, pues nos abstendremos de todo aquello que no haya podido ser estudiado. Las operaciones principales que la Confederación ha iniciado el año 1919, pueden reunirse en los siguientes grupos:

«Grandes compras en común para los socios de los Sindicatos; ven-

»tas de menor importancia; exportaciones; operaciones de crédito territorial; operaciones de crédito sobre warrants, y ventas colectivas».

Grandes compras

El Banco de la Confederación podrá perfectamente vender al año, entre sus cerca de 4.000 Sindicatos, 40.000 toneladas de superfosfato de cal, 10.000 de nitrato sódico, 6.000 de sulfato amónico, 2.000 de sales potásicas, 2.000 de escorias Thomas, 2.000 de azufre y 8.000 de maíz. El importe, á los precios mínimos actuales, ascendería á unos 25 millones de pesetas, que suponiendo dejaran de utilidad un 2 por 100 bruto, computando las comisiones de agencia, diferencias de precios, intereses, beneficios de giro, etc., daría seguramente 500.000 pesetas en cifras redondas. Conviene advertir que el Banco (cosa vedada á la Confederación) podría vender á extraños con permiso de esta entidad, y esto en muchos casos, más que conveniente es necesario, porque resulta punto menos que imposible ajustar las compras exactamente á las ventas, y, por el contrario, conviene adquirir cargamentos, expediciones, etc., por cantidades completas, originando sobrantes que pueden venderse á entidades extrañas á los Sindicatos agrícola católicos.

Suponiendo en un 20 por 100 las ventas que se efectuaran á extraños por este concepto, y que el beneficio en lugar del 2 fuera el 4 por 100 (lo cual no es mucho suponer, porque habrá de ser bastante diferente el trato que se dé á los Sindicatos confederados del de las demás entidades extrañas) arrojaría un beneficio de 200.000 pesetas.

Ventas de menor importancia

La Confederación compra para sus Sindicatos multitud de artículos de toda clase, para satisfacer las variadísimas necesidades de todo género que experimentan. Es imposible dar una idea exacta de la extensión que pueden tener estas ventas que podrá llegar á ser enorme, pero nos vamos á fijar nada más en un artículo: el bacalao. El Banco podrá vender anualmente 1.000 toneladas de este artículo para servir á sus socios durante la Cuaresma. La cifra es más bien exigua. Pues bien: al precio mínimo actual representaría esta venta un total de 2.200.000 de pesetas. Aquí seguramente podría obtenerse un 5 por 100 de utilidad por todos los conceptos anteriormente expuestos, dando una cifra de 110.000 pesetas.

Por las mismas razones que hemos apuntado anteriormente, la venta

á extraños por este capítulo alcanzaría una cifra de 440.000 pesetas, y calculando un margen de un 7 por 100, llega á 30.800 pesetas.

Ahora bien: vamos á considerar que la venta de todos los demás artículos no habría de proporcionar ganancia líquida mayor que la alcanzada con el bacalao, lo cual es casi un absurdo, contando con los elementos de crédito que el Banco tendría y con la multitud de operaciones de tan diversa índole que habría de realizar con los Sindicatos. Por este capítulo se obtendría una cifra de ganancia de 200.000 pesetas por la venta á los Sindicatos, y 61.600 por la venta á extraños.

Exportación

En las actuales circunstancias causa un verdadero dolor observar que la exportación de los productos agrícolas, que constituyen la casi totalidad de nuestra exportación, sea hecha, no por los elementos productores, sino por otros elementos bien extraños. En nuestros cálculos vamos á ser muy modestos y considerar nada más los beneficios que las exportaciones del aceite y el arroz podrían reportar al Banco. Se podrían exportar más de 5.000 toneladas de aceite y más de 10.000 toneladas de arroz. A los precios mínimos actuales, tendríamos una cifra total de venta superior á 15.500.000 pesetas.

Calculando un margen de 3 por 100 se obtendría una ganancia de 465.000 pesetas; y suponiendo que se exportara también para elementos extraños á la Confederación y que esta exportación llegara á un 20 por 100 de la cifra indicada para los Sindicatos, obteniéndose una diferencia de 5 por 100, podría adquirirse una ganancia de 133.000 pesetas.

Operaciones de crédito territorial

Una de las principales operaciones á que habrá de dedicarse el Banco será la de intensificar la compra de latifundios para repartirlos entre los socios más pobres y obreros de los Sindicatos católicos. La función del Banco consistirá en comprar terrenos en buenas condiciones, venderlos á los socios á plazos y recuperar rápidamente el dinero invertido, emitiendo obligaciones hipotecarias cotizables en Bolsa y amortizables en el plazo fijado por los compradores y por la duración de las anualidades estipuladas.

Supongamos que el Banco dedica un millón de pesetas á estas operaciones, y que puede dar tres veces al año empleo á este dinero, obteniendo el 5 por 100 cada vez, lo cual, como se ve, ha de pecar por defecto. Pues bien: la ganancia que se obtendría sería de 150.000 pesetas al año.

(Concluirá).

De espiguelo

(Á TRAVÉS DE LA PRENSA Y DE LAS SOCIEDADES)

Montepío Nacional de Aseguradores.—En la Junta general extraordinaria del Montepío Nacional de Aseguradores, colectividad de carácter benéfico, que reside en Madrid, calle del Barquillo, 23 y 25, se acordó que á partir de primeros de Abril próximo satisfagan á su ingreso en el Montepío todos los socios una cuota de entrada, cuyo acuerdo se justifica por la importancia de los fondos acumulados.

Hasta la citada fecha de 1.º de Abril los aseguradores que se inscriban como socios no pagarán la cuota de derechos de entrada.

No dudamos que el personal de Seguros se apresurará á inscribirse en esta benéfica institución.

El Instituto Nacional de Previsión.—Con objeto de poder confeccionar un proyecto de colocaciones financieras y sociales de las reservas y sobrantes del seguro obligatorio, se ha nombrado recientemente por este organismo una ponencia encargada de formular dicho proyecto.

Según las bases vigentes, las expresadas reservas y sobrantes deben de ser administrados por el Instituto Nacional de Previsión, Caja Postal de Ahorros y las Cajas regionales del seguro popular y ser colocados no sólo en inversiones financieras, sino en préstamos hipotecarios á módico interés para la transformación de viviendas obreras, construcción de sanatorios y apoyo á la mutualización de tierras que significa el Coto social de previsión, con las debidas ponderaciones.

La ponencia á que nos referimos ha quedado constituída por los señores general Marvá, marqués de Urquijo, Sanz y Escartín, director general del Tesoro, Urgoiti, Landecho, Jordana, Martín Salazar y Gómez Latorre, formando parte de las colaboraciones relacionadas con esta ponencia los directores de las Cajas de Pensiones para la Vejez, de Cataluña y de las de Ahorros de Guipúzcoa, León y Cáceres.

El impuesto de utilidades y las Sociedades colectivas.—En el dictamen de utilidades ya aprobado por el Congreso de los diputados, se ha incluido una enmienda extendiendo el impuesto de utilidades á las Sociedades colectivas y comanditarias simples.

En la enmienda se establece que las Sociedades colectivas tributarán por utilidades con igual tipo que las Sociedades anónimas. Como cuota mínima pagarán lo que les corresponda por contribución industrial y de comercio.

En el primer trimestre del año económico en curso vendrán obligadas á declarar á la Administración de Hacienda las utilidades que hubiesen obtenido en el ejercicio anterior, acompañando los documentos que determine el Reglamento.

Si la cuota del impuesto es mayor que la de la contribución industrial,

se deducirá de la misma el pago ya hecho de esta contribución, y si es menor ó igual no producirá ningún efecto. Este principio extendido ahora á las colectivas, se extenderá en otro presupuesto á los particulares, porque en la discusión de esta reforma se han expresado unánimes opiniones favorables á crear el impuesto sobre la renta.

Pagando por utilidades, los comerciantes tendrán la ventaja de poder dedicarse á toda clase de negocios sin necesidad de pagar varias cuotas de la contribución industrial.

Una Compañía de aviones.—Se afirma en la Prensa de Bilbao que han comenzado en esta villa las gestiones para la constitución de una Sociedad, filial de la Empresa de aeroplanos que tiene establecido el servicio entre Biarritz y San Sebastián.

La nueva Sociedad dispondrá de un capital de 400,000 francos y establecerá, desde principios del verano próximo, un servicio diario de hidroplanos de San Sebastián á Bilbao y Santander.

Los aparatos tendrán capacidad para conducir seis pasajeros, además del piloto y mecánico, y su velocidad será superior á 130 kilómetros por hora.

El Presupuesto, prorrogado.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 14 de Agosto último, se ha publicado una Real orden prorrogando hasta el 31 de Marzo del corriente año la vigencia de la ley de Presupuestos actuales.

En la mencionada Real orden se dice que deben considerarse como créditos propios del primer trimestre de 1920 los comprendidos en el estado letra A á que hace referencia el art. 1.º del Real decreto de 22 de Agosto, dictado para el cumplimiento de la citada ley, más los remanentes de los créditos que sean utilizables para el mismo trimestre con arreglo á las disposiciones vigentes.

Ampliación del capital del Banco de Chile.—Por noticias cablegráficas se sabe que en la última Junta general extraordinaria del Banco de Chile se ha acordado el aumento del capital á 200 millones de pesos, emitiendo 400.000 nuevas acciones de pesos 100 pagados y pesos 100 de responsabilidad.

El derecho de suscripción de los accionistas será en la proporción de dos acciones nuevas por cada tres antiguas, á 160 pesos, cuya prima de 60 por 100 se aplicará á fondo de reserva.

El pago deberá hacerse en la primera quincena del mes de Marzo, pero tendrán opción los accionistas para pagar la mitad en la fecha indicada y el resto en la primera quincena de Julio próximo. En el primer caso percibirán la totalidad del dividendo del primer semestre del año actual, y en el segundo caso percibirán la mitad de dicho dividendo.

Las acciones no suscritas se venderán de acuerdo con las resoluciones que el Directorio acuerde.

Exención de derechos de timbre.—Se ha presentado al Senado un proyecto de ley de exención de derechos de timbre sobre documentos bancarios

por el señor conde de Lizárraga, gobernador del Banco de España, que por su importancia y dada la autoridad en la materia del autor del proyecto de referencia, reproducimos á continuación:

«Artículo 1.º Con la condición precisa de que el librado ó el tercero indicado para el pago, según los casos, ha de hallarse previamente clasificado por la Administración en la Hacienda pública como Banco, banquero, Sociedad de crédito dedicada á negocios bancarios, casa de banca ó comerciante que lleve cuentas corrientes, quedan exentos del impuesto de timbre del Estado:

Primero. Los talones nominativos y al portador y los cheques al portador á favor de persona determinada y á la orden, que el librador expidiere sobre su cuenta corriente bancaria con el carácter de cruzados, cualesquiera que fueren las plazas del libramiento y del pago.

Segundo. Los mandatos de transferencia y las órdenes de transferencia transmitidas por carta, teléfono y telégrafo que causen cargo y abono, respectivamente, en iguales cuentas.

Tercero. La indicación para el pago por tercero, con cargo á cuenta de la misma clase, efectuada en el acto de la aceptación de la letra de cambio y en el de la presentación al cobro de ésta y de todos los demás documentos de crédito ú obligación, sin excepción alguna.

Para los efectos de este artículo y de las correlativas disposiciones de esta ley se entenderá:

a) Que la denominación de cuenta corriente bancaria comprende en absoluto y sin distinciones, todas aquellas que, como las de imposición de cantidad y las de crédito, tienen por objeto la demostración de saldo á disposición del cuentacorrentista en poder de persona ó entidad clasificadas como se expresa en el párrafo siguiente.

b) Que están clasificadas como Bancos, banqueros, Sociedades de crédito dedicadas á negocios bancarios, casas de banca y comerciantes que llevan cuentas corrientes todas aquellas personas naturales ó jurídicas que en la fecha de la expedición del talón ó del cheque cruzados y en la del mandato de la orden de transferencia ó de la indicación para el cobro figuren inscriptas en el epígrafe primero ó en la letra A) del epígrafe segundo del reglamento para la administración y cobranza de la contribución sobre utilidades ó en las matrículas de la segunda tarifa de la contribución industrial y de comercio, bajo el núm. 37.

Art. 2.º Quedan igualmente exentas del impuesto del timbre del Estado las declaraciones de pago ó recibos puestas en las letras de cambio, cheques, talones, pagarés y demás efectos de comercio cuyo importe haya de ser acreditado en cuenta corriente bancaria del perceptor, llevada por alguna de las personas designadas en el artículo anterior, así como cualesquiera otro documento que se exigiere con el propósito de justificar el cumplimiento de obligaciones dimanadas de operaciones que sólo produzcan movimientos en contabilidad con el cuentarrentista dicho.

Art. 3.º No se consideran comprendidos en los artículos precedentes los documentos, las órdenes ni acto alguno que cause pago en efectivo metálico ó fiduciario al perceptor, en vez de asiento en cuenta corriente bancaria

aún cuando en su origen hubiesen reunido los requisitos determinados en esta ley para la exención del impuesto.

En este caso, el tenedor legal del efecto lo reintegrará conforme á lo dispuesto por la vigente ley del Timbre del Estado.

Art. 4.º También quedan exentos del impuesto del timbre del Estado:

Primero. Los contratos celebrados con el objeto de constituir oficinas liquidadoras de créditos bancarios, siempre que las partes contratantes se hallen previamente clasificadas conforme á lo dispuesto en el art. 1.º de la presente ley.

Segundo. Los libros de registro, las facturas de cargo y todos los demás documentos utilizados para la liquidación en las referidas oficinas.

Art. 5.º Esta ley regirá desde la fecha de su promulgación.—*El Conde de Lizárraga.*»

Reversión del Canal de Castilla.—El 11 del pasado terminó el plazo de concesión á la Compañía que ha venido explotando el Canal de Castilla durante setenta años, haciéndose cargo el Estado, representado por el Subdirector de Obras públicas é Ingeniero Jefe del Canal, don Luis Morales, de todas las instalaciones.

Esta gran obra hidráulica es la primera que se revierte al Estado por haber expirado el plazo legal de concesión; tiene un gran valor material; si hubiera de construirse hoy, seguramente costarían las obras cien millones de pesetas.

Tiene 207 kilómetros de longitud, y nace en Alar del Rey, teniendo un ramal que termina en Valladolid y otro en Rioseco.

Cuenta con 50 saltos hidráulicos, en los que están instaladas industrias, y es al propio tiempo medio de navegación, y además, con los pantanos que se están construyendo con la ley de 1909, se transforma en canal de riego, pudiendo regarse más de 55.000 hectáreas en los terrenos de Castilla.

Es la obra hidráulica más importante de España, y puede constituir la transformación radical de la riqueza de aquella región.

Su construcción duró siglos, iniciando los trabajos de estudio Carlos I y terminando las obras Isabel II.

El Banco Urquijo—Esta importante entidad, que tan directamente viene influyendo en el desenvolvimiento industrial del país, ha adquirido recientemente un crecido número de obligaciones de la extinguida Sociedad Vasco Castellana, así como los derechos y propiedades de la The Sierra Company Limited.

Este negocio se espera que dé grandes resultados, por estar sólidamente cimentado en un contrato celebrado con la Compañía de Caminos de Hierro del Norte de España, la cual se ha comprometido á consumir anualmente 200.000 toneladas de carbón de las minas de la sierra.

También ha adquirido el expresado Banco el ferrocarril minero de Villafria á Monterrubio, con objeto de emprender las obras del mismo con la mayor actividad, para que en Agosto próximo pueda comenzar su explotación.

La Jornada de ocho horas en los ferrocarriles españoles.—Se han publicado algunas Reales órdenes en la *Gaceta* referentes á los acuerdos adoptados por el Comité paritario, para que los ejecuten las Compañías de ferrocarriles.

Con arreglo á esos acuerdos, la jornada para los practicantes del servio sanitario seguirá siendo la actual.

Para la aplicación de dicha jornada á los interventores en ruta, se fijarán los turnos de servicio correspondientes, teniendo en cuenta la duración máxima de un servicio continuado, la mínima del descanso comprendido entre dos servicios, el periodo y duración mínima de los descansos prolongados que han de intercalarse en dichos turnos para ser disfrutado en la residencia de los agentes y la jornada media correspondiente á cada turno ó grupo de ellos.

Se establece que la duración máxima de un servicio no sea mayor de doce horas, y la mínima del descanso entre dos servicios continuados se acomodará á la duración de éstos, y si duran más de ocho horas, los descansos serán, por lo menos, de otras ocho fuera de la residencia y en ella de diez.

La Junta de la Argentífera de Córdoba.—En la Junta general ordinaria de accionistas de esta Compañía, celebrada el día 16 de Diciembre se acordó la emisión de dos millones de pesetas en bonos amortizables de 250 pesetas, con interés de 6 por 100 anual, y con la bonificación de cincuenta pesetas por cada bono, al verificarse su amortización. Quedó abierta la suscripción desde dicho día, hasta el 31 del mes actual.

Los accionistas tienen derecho preferente, correspondiéndoles un bono por cada quince acciones de la Argentífera que posean.

Se verificará el pago del cincuenta por ciento, correspondiente al primer plazo, en la fecha que se indicará, y el Consejo, cuando lo crea necesario, señalará, dentro del año 1920, la forma en que habrá de completarse la liberación de los bonos.

Admisión de valores.—Han sido admitidas á la contratación pública é incluídas en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa, con el carácter de fondos públicos, las veinticuatro mil ochocientas cuarenta obligaciones, de á 500 pesetas nominales cada una, con interés de 5 por 100 anual y amortizables á la par en noventa años, con arreglo al cuadro de amortización correspondiente, cuyas obligaciones, estampilladas con los números 1 al 24.840, están emitidas con la garantía de anualidades debidas por el Estado español, correspondientes á los ferrocarriles de Pamplona á Plazaola y de Andoain á Lasarte.

X.

OFERTA EXTRAORDINARIA

BIBLIOTECA "PATRIA,"

OFICINAS: FUENCARRAL, 138.—MADRID

La popular «Biblioteca PATRIA», ofrece á usted *lo que nunca se concedió al público*: una suscripción especial formada por seis notabilísimas obras y *el medio de formar gratuitamente una selecta é interesante Biblioteca.*

La suscripción que ofrece no cuesta más que *seis pesetas anuales* y ellas dan derecho á recibir en este año las siguientes obras y en los sucesivos otras distintas:

Quando el moñín de las capas..., novela original, de Diego San José. Premio María del Pilar Rovera.

El sendero ideal, novela laureada, original de José Ortiz de Pinedo. Premio Angela D. de Rovera.

Ante todo lo amado, (Nuevos paisajes espirituales), de Adolfo de Sandoval. Premio Juana y Rosa Quintiana.

El espejismo de la gloria, novela original, de Augusto Martínez Olmedilla. Premio Angela D. de Rovera.

Lo difícil que es ir al cielo..., novela original, de Linares Rivas. Premio Marqués de Comillas.

Cauce hondo, novela, de Carmen Silva, conocido pseudónimo bajo el cual se ocultaba la ilustre reina de Rumanía.

Además, para ir formando á cada uno de los que se suscriban una interesante y selecta Biblioteca gratuita, regalará el primer año las obras que siguen y en los sucesivos otras diferentes:

Las mentiras del alcohol, obra póstuma del Excmo. Sr. D. Antolín López Peláez, Arzobispo de Tarragona. Edición José María Tartiere.

Las paredes oyen, comedia, de Juan Ruiz de Alarcón. Edición María del Pilar Rovera.

Narraciones cántabras, de Evaristo Rodríguez de Bedia. Edición Santina Rovera.

Tierra que florece, novela original, de Eladio Esparza. Edición María del Pilar Rovera.

El Caballero del Carmen, novela, de Leopoldo Aguilar de Mera. Edición Angela D. de Rovera.

Del país de la quimera, historias y paisajes de A. Manzano Gariás. Edición Marquesa de Villafuente.

Boletín de suscripción

Córtese y remítase firmado á las oficinas de la «Biblioteca PATRIA»

Fuencarral, 138, 1.º, dcha.—MADRID.

D. de profesión

..... domiciliado en

provincia de calle

número..... *acepta la suscripción especial que ofrece la Biblioteca «Patria», con derecho á la formación de una Biblioteca gratuita, y sólo queda obligado al abono de pesetas seis, precio de la suscripción á la Biblioteca «Patria».*

Firma,

Las empresas dirigidas por los católicos deben merecer la preferencia de los buenos.

Talleres de pintura y escultura religiosa

TORRA & MASO

CASA FUNDADA EN 1853

Construcción de toda clase de Imágenes en madera, pasta-madera, marmol, panteones, altares, púlpitos, via-crucis, etc.

Envíos de Catálogos, fotografías de Imágenes, presupuestos, y proyectos de altares á quien lo solicite.

Especialidad en tapices pintados á mano.

Despacho: PLAZA PIEDAD, 6. — BARCELONA

González Hermanos

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

SEVILLA

Casas en Madrid, Huelva, Córdoba y Málaga

TALLER DE CERRAJERÍA
DE
Jacinto Cuyás



Especialidad
en tribunas,
vidrieras,
trabajos ar-
tísticos, hie-
rros forjados
y demás con
referencia al
ramo de cons-
— trucción. —

Calle Provenza, núm. 155 (Frente al Hospital Clínico).

Barcelona.

Sucursal en Sarriá: **CALLE CAPUCHINOS NUM. 1**



COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

FUNDADA EN 1883

DOMICILIO SOCIAL:

SEVILLA, calle Orfila, núm. 9,

casa de su propiedad.

Sucursal en MADRID: Calle de Fuencarral, núm. 55.

Autorizado por la Comisaría General de seguros en 8 de Mayo de 1909.

BANCO POPULAR DE LEÓN XIII

Concede préstamos á módico interés, por plazo máximo de un año, á los Sindicatos agrícolas y Cajas populares de crédito, de caracter católico, que cuenten con la necesaria solvencia.

Es un poderoso elemento para combatir la usura.

Admite dinero en cuenta corriente con el interés del tres por ciento al año.

Las acciones son nominales, de quinientas pesetas cada una, con el rendimiento que permitan los beneficios del Banco.

Las Obligaciones son también de quinientas pesetas, al portador, con interés de 4 por 100 anual, pagadero por cupones trimestrales.

Resulta, por tanto, una inversión lucrativa para accionistas y obligacionistas, y se hace al mismo tiempo una gran obra social á favor de los labradores y artesanos.

Madrid. Duque Osuna, 3.—Teléfono 2.946

HIJOS DE ROMUALDO JIMÉNEZ

Menéndez Pelayo, 14.—Sevilla.

Almacén de Hierros, Viguetas, Flejes, Chapas, Lingote, etc., etc.

Maderas del País y Extranjeras para construcción y carpintería.

Francisco Arana y Lupardo

Grandes Almacenes de Maderas de Pino del Norte de Europa y América

Casa central en BILBAO, calle de Buenos Aires

Talleres mecánicos para la preparación y elaboración de toda clase de maderas.

Entarimados, tablas, tablonés de todas dimensiones en pino rojo, blanco y mélix.

M A D R I D

Oficinas y Almacén: RONDA DE VALENCIA, n.º 3, provisional.—Teléfono M. n.º 498

VINOS Y VERMOUTHS

EXPORTACIÓN Á TODOS LOS PAÍSES

(Sucesores de J. Boule)

Mayner, Plá y Sugrañes, S. en C.

REUS

Sucursal en VILLAFRANCA DEL PANADES

Oficinas en BARCELONA: Gran Vía-Layetana, 11, entr.º, 1.ª

TELÉFONOS } 6 REUS.
5 VILLAFRANCA DEL PANADÉS.
1990 BARCELONA.

Reservado

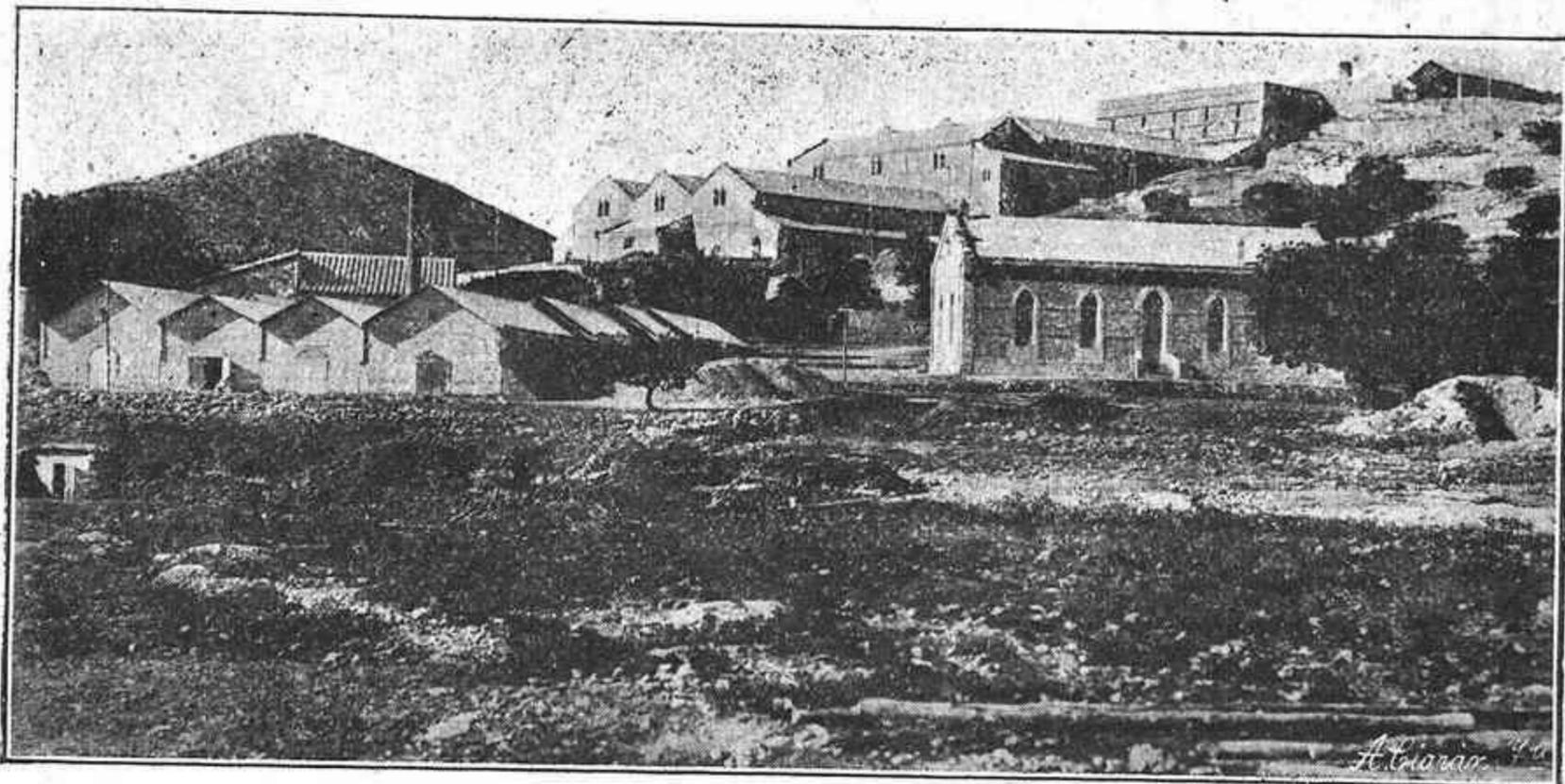


Portland, Cemento,

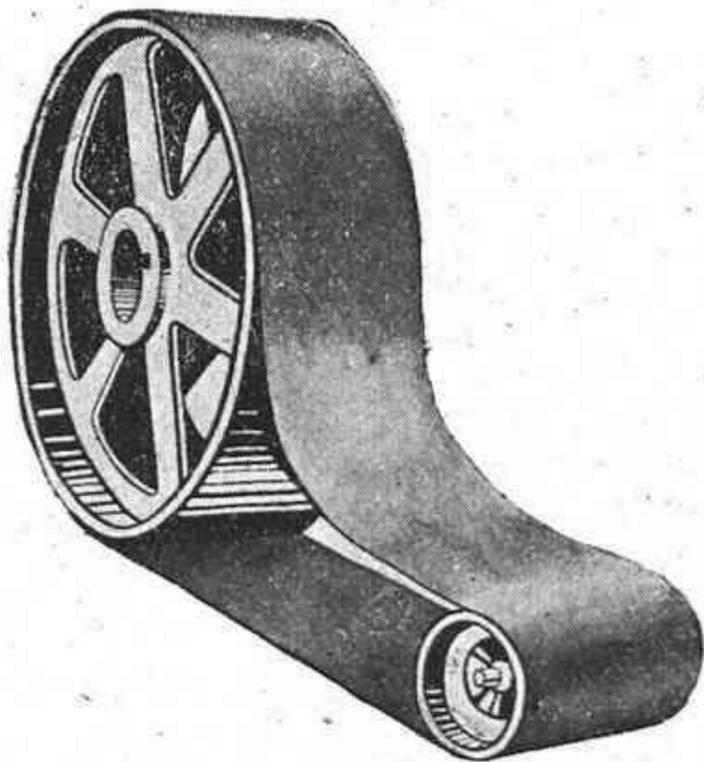
Grappier y cal hidráulica

Dirección: AVENIDA DEL PUERTO, 330

GRAO-VALENCIA.



MANUEL BLASI



CORREAS de transmisión

Tejidas marca «Scandinavia»
(de fabricación inglesa).

De Cuero marca «Duxbak»
(de fabricación americana).

De Cuero marca «Royal-Extra»
(de fabricación americana).

De Cuero del país.

POLEAS DE MADERA

Muelas de Esmeril.—Muelas de Corindon Eléctrico.—Esmeriles en polvo.—Magnesita.—Manganeso.—Crisoles de grafito.—Grafito.

Paseo de San Juan, 13.

BARCELONA.

Parlamento Nacional



Comisión de Asesoría y Estudios

AVENIDA BOLIVAR 1100

LIMA - PERU

[Faint, illegible text block]

MEMORANDO

FECHA: 15/05/2007

ASUNTO: [illegible]

PARTE INTERESADA: [illegible]

OBJETIVO: [illegible]

ANTECEDENTES: [illegible]

ANÁLISIS: [illegible]

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: [illegible]

OPINIÓN DEL COMISARIO: [illegible]

OPINIÓN DEL COMISARIO ASISTENTE: [illegible]

OPINIÓN DEL COMISARIO ASISTENTE: [illegible]

OPINIÓN DEL COMISARIO ASISTENTE: [illegible]

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

COMPañÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Rambla Cataluña, 18 y Cortes, 603.—BARCELONA

JUNTA DE GOBIERNO

PRESIDENTE

Excmo. Sr. Marqués de Comillas

VICEPRESIDENTE

EXCMO. SR. CONDE DE TORROELLA DE MONTGRÍ

VOCALES:

Sr. D. Benigno de Salas y Car- bajo.	✦	Excmo. Sr. D. Juan M. ^a Forgas y Frigola.
Sr. D. Carlos de Fontcuberta y Pe- rramón.	✦	Sr. D. Joaquín de Robert y de Car- les.
Sr. D. Antonio Bach de Portolá.	✦	Excmo. Sr. Marqués de Castelldos- rius.
Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat y de Ciutadilla, Conde de Munter.	✦	Sr. D. José Garí y Gimeno.
Sr. D. José M. de Delás y Miralles.	✦	Sr. Conde de Gamazo.
» » Santiago López Quijano.	✦	Sr. D. Julio Barbey Poincard.
Excmo. Sr. Marqués de Alella.	✦	Excmo. Sr. Conde de Güell.
» » D. José Monegal y No- gués.	✦	

COMISIÓN DIRECTIVA

Excmo. Sr. Conde de Torroella de Montgrí y de Serra y Sant Iscle, Marqués de Robert.	✦	Sr. D. José Garí y Cañas.
	✦	» » N. Joaquín Carreras y Xu- riach.

ADMINISTRADOR

Sr. D. Pablo Auvinet y Poirier
de la Gilberderie.

SECRETARIO

Sr. D. Luis de Soler y Calls.

Garantías en 31 de Diciembre de 1918

CAPITAL SUSCRITO	Ptas.	15.000.000'00
CAPITAL DESEMBOLSADO	»	3.750.000'00
RESERVAS en 31 Diciembre de 1918 comprendidos los reaseguros	»	45.274.078'96

PAGADO Á LOS ASEGURADOS HASTA 31 DICIEMBRE DE 1918.	PTAS.	84.915.551'27
--	-------	---------------

Autorizado por la Comisaría General é Inspección de seguros.



EL FÉNIX AGRÍCOLA

Compañía anónima de seguros reunidos

A PRIMA FIJA

Autorizada para funcionar en España

por R. O. de 8 de Julio de 1909

OPERA EN LOS RAMOS SIGUIENTES:

VIDA é inutilización de ganados.

ROBO de ganados, siendo la primera Compañía que lo ha implantado en España.

TRANSPORTE de ganados y mercancías en general por ferrocarril á todo riesgo.

Capital social suscrito	1.000.000	de ptas.
Idem desembolsado.	300.000	”

Siniestros pagados hasta 31 de Marzo de 1914

PESETAS 2.670.802'38

El Fénix Agrícola administra á la Asociación Mútua de Ahorro y Previsión

La Mutualidad Hispano-Francesa

DIRECCIÓN GENERAL:

Los Madrazo, 34. == Madrid

